

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 715/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 138 y demás pertinentes; Decreto Alcaldicio N° 426/12 de 22 de Mayo de 2012, que instruye sumario administrativo en contra de quienes resulten responsables, por la irregularidad en la contratación con la empresa Valam Equipamiento Odontológico Ltda.; dictamen del Fiscal, que propone aplicar medida disciplinaria a la funcionaria Juana Barrera Olivares; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

I.- Que, los hechos investigados son determinar si ha cabido o no responsabilidad administrativa de algún funcionario en la contratación de los servicios de la empresa "Valam Equipamiento Odontológico", para la reparación de equipos odontológicos del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo.

II.- Que, el fiscal formuló cargos en contra de la funcionaria Juana Barrera Olivares, Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud, por *"haber contratado de forma directa con la empresa Valam la reparación de equipos odontológicos y mantenciones preventivas, sin cumplir con el Reglamento de Compras vigente en la Municipalidad, el cual establece los mecanismos para efectuar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en virtud de los montos a contratar"*. Asimismo se formularon cargos en contra de Gonzalo Ordenes Triviño, por *"no haber proporcionado la información correcta a la Encargada de Abastecimiento, puesto que de acuerdo al presupuesto presentado por el proveedor muchos de los trabajos efectuados corresponderían a mantenciones preventivas y no a reparaciones necesarias con carácter de urgente, y la falta de oportunidad para informar las mantenciones requeridas para asegurar el buen funcionamiento de los equipos odontológicos"*.

III.- Que, el Fiscal designado propone absolver de los cargos al funcionario Gonzalo Ordenes y aplicar a la funcionaria Juana Barrera la medida disciplinaria de censura.

IV.- Que, en aplicación de la facultad que me asiste conforme el Artículo 138 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, debo diferir con la decisión tomada por el Fiscal y medida propuesta por éste respecto a la funcionaria Juana Barrera; toda vez que estimo que la funcionaria sumariada ha procedido con dedicación y eficiencia, ya que actuó de buena fe, buscando la reparación más expedita y confiable de los equipos odontológicos para mantener la continuidad en la entrega de los servicios a los pacientes; por lo que se absolverá a la sumariada.

DECRETO:

1.- Absuélvase a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, RUT 13.865.889-9, Funcionaria Encargada de Abastecimiento del Departamento de Salud Municipal, Categoría B, Nivel 15 de la Ley 19.378, Alto Hospicio, respecto de los cargos en su contra formulados en Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 426/12 de 22 de Mayo de 2012, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios

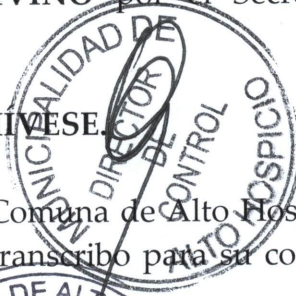
Municipales, por estimarse que el mérito del proceso sumarial indica que la funcionaria en su actuar procuró asegurar la continuidad del servicio de atención odontológica.

2.- Absuélvase a don **GONZALO ORDENES TRIVIÑO**, RUT 14.115.110-k, Odontólogo, Categoría A, Nivel 15 de la Ley 19.378, Alto Hospicio, respecto de los cargos en su contra formulados en Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N° 426/12 de 22 de Mayo de 2012, por estimarse que en su calidad de referente técnico, no le corresponde decidir el tipo de contratación que se efectúa con un proveedor, ya que su labor en este punto consiste sólo en hacer recomendaciones.

3.- Notifíquese personalmente el presente Decreto Alcaldicio a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, y a don **GONZALO ORDENES TRIVIÑO** por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente de Sumario.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature in blue ink]

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

apb
Distribución:
Sumariados
Fiscal designado
Dir. Control
Servicios Traspasados